

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

EDICTO de 29 de mayo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 746/2011. (2012ED0220)

D. Luis Carlos Rodríguez Zamora, Secretario/a Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia núm. 7 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 746/11 seguido a instancia de Extredaf, SA, frente a Antonio Baldallo Luis se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA NUM. 79/2012

En Badajoz a 9 de mayo de 2012.

Vistos por D.ª Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los presentes Autos de Juicio Ordinario N.º 746/11 instado por Extredaf, SA, representado por la Procuradora D.ª Ascensión Mateos Caballero y asistido por la Letrada D.ª María Borrego Vázquez, contra Antonio Baldallo Luis, en situación de rebeldía procesal, sobre incumplimiento de contrato.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Extredaf, SA, frente a la entidad Don Antonio Baldallo Luis, debo condenar y condeno al demandado a entregar a la demandante el vehículo marca MAN, Modelo 19.414 FLT/N, matrícula BA-9933-AC, bastidor C38M278767, con imposición de las costas procesales a la demandada.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la LEC.

Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente, indicando, en el campo “concepto” la indicación “Recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez".

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Baldallo Luís, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a veintinueve de mayo de dos mil doce.

El Secretario Judicial.

